

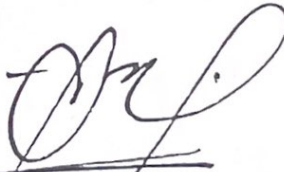
IMPEDIMENTO - ARTÍCULO 3

Proyecto de Ley número 085 de 2022 Senado: "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar que me declaro impedido de discutir y votar el artículo 3 del citado proyecto de ley, debido a que mi hermano es el Alcalde del Municipio de Ariguaní (Magdalena) para el periodo 2020 – 2023.

El citado artículo, pretende conceder a los alcaldes municipales la facultad otorgar permisos para la realización de cualquier práctica de entretenimiento con animales.

Cordialmente,



CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República
Partido Cambio Radical


8/10/2022